



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

BLANCA BUEZAS MARTÍNEZ, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE,


En relación con la Memoria Económica específica suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sobre los efectos presupuestarios y económicos derivados del proyecto de inversión de la obra "Ejecución de Pistas deportivas en Barriada Andalucía", con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII, para su consideración como inversión financieramente sostenible, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, INFORMA:

Primero.- En los datos contenidos en dicha Memoria se considera el proyecto como Inversión financieramente sostenible, ya que no supone un incremento en los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto municipal, dado que los materiales empleados para la ejecución de las nuevas pistas deportivas han sido elegidos precisamente por la falta de mantenimiento que conllevan, hecho éste imprescindible para que la inversión pueda ser considerada como financieramente sostenible. Por otro lado, se eliminará el mantenimiento que en la actualidad se lleva a cabo en la zona, consistente en el desbroce periódico del terreno debido a la aparición de vegetación, así como aportes de material de terreno perdido debido a las escorrentías producidas por las lluvias. Además, la vida útil de la obra se prevé superior a los cinco años, según consta en el Informe del Arquitecto Municipal.

Segundo.- La inversión tiene reflejo presupuestario en el *grupo de programa 342: Instalaciones deportivas*, según establece la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por tanto se considera una inversión financieramente sostenible, al pertenecer a un grupo de programas establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma digital

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Código Seguro De Verificación:	Mc2DxglqH7sHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Buezas Martinez	Firmado	08/07/2019 12:08:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mc2DxglqH7sHHSigIKjGgw==			